



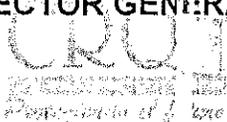
RESOLUCION No.1625 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO DE LA VIGENCIA 2021"

El Director General (e) (*Resolución No 1596 del 31 de Agosto de 2021*) de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ y,

CONSIDERANDO

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Que el Objetivo de las Corporaciones Autónomas Regionales es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
4. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
5. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*".
6. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 25 de Octubre de 2019, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.





7. Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, a partir del 01 de enero de 2020 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, no obstante y para efectos del presente acto administrativo, será suscrito por el Doctor **EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE**, Subdirector de Gestión Ambiental de la entidad, quien en consideración de la Resolución No 1596 del 31 de Agosto de 2021, fue encargado como Director General de la Corporación, para el día jueves 02 de septiembre de 2021.
8. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ, para el cumplimiento de sus funciones y su misionalidad, ha definido procesos gerenciales, misionales, de apoyo y evaluación, para lo cual, ha definido en su estructura, la organización en Subdirecciones, Oficinas Asesoras y otras dependencias de Apoyo.
9. Que dentro de la estructura orgánica de la entidad, se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera; la cual es la encargada de la planificación y administración financiera de la entidad, así como de la gestión del talento humano vinculado a la entidad, además de dirigir y asignar los recursos físicos, financieros y económicos de acuerdo a las necesidades de asistencia y apoyo de procesos básicos de la cadena de valor agregado, respondiendo en el desarrollo de sus competencias a principios legales tales como la eficiencia, la eficacia y la economía administrativa.
10. Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación para las entidades y de información para los proveedores, no es un plan presupuestal, por lo tanto, la sumatoria de los valores de todos los procesos de contratación detallados en el Plan Anual de Adquisiciones no refleja el presupuesto de la entidad.
11. Que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias de la entidad, la subdirección administrativa y financiera, elaboró el plan anual de adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2021, el cual fue ajustado al presupuesto de la actual vigencia fiscal conforme a la estructura de la resolución 01 del 04 de Enero de 2021 y se realiza la presente modificación con base en la adición presupuestal de recursos del balance, aprobada mediante resolución número 442 del 18 de marzo de 2021.
12. Que conforme a la normatividad legal vigente el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser sujeto de modificación conforme a las necesidades, modalidades y presupuesto determinados en él, en busca de dar cumplimiento al plan de acción Institucional,.
13. Que La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:
(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
14. Que de acuerdo a las solicitudes de modificación allegadas por las diferentes dependencias de la Corporación, y en aras de dar cumplimiento a la misionalidad de la Institución y el plan de acción, se realiza la quinta modificación del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 como lo establece la ley.
15. Que con base en lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia fiscal 2021 por la suma de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE (\$ 50.357.845.421.00)**

ARTICULO SEGUNDO: Los lineamientos generales, la descripción del bienes y servicios, así como las cantidades en el caso de los bienes planeados para ser adquiridos se encuentran contenidas en el documento anexo en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente para tal fin, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente actualización del Plan Anual de Adquisición en el SECOP II y en el página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)


EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE
Director General (e)

Elaboró: Carlos Alberto Hernández Pineda - Técnico Operativo *Carlos Hernández*
Revisó Asp. Jcos: Julián Andres Peña Sierra -Abogado Contratista SAF
Revisó: Luis Alfredo Cárdenas Jiménez - Profesional Especializado Almacén *CAF*
Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro - subdirector Administrativo y Financiero *AB*

